

J.C.R.

Dr. José J. Cabrera R.
Notario Segundo
Machala - El Oro - Ecuador



REACTIVACION, PRORROGA DE
PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MADERAS E INDUSTRIAS
DERIVADAS MADEROSA C.
LTDA.

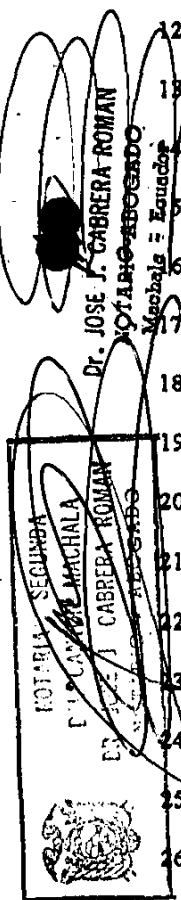
CUANTIA: INDETERMINADA

##@\$#@\$#@\$#@\$#@\$#@\$#

/>/>/>/>/>/>/>/

((((()))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
de El Oro, República del Ecuador; hoy día
Miércoles ocho de Septiembre de mil novecientos
noventa y nueve, ante mí el Notario Doctor JOSE
JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor
JOSE AGUSTIN MENDIETA ESPINOZA, de estado civil
divorciado, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la MADERAS E INDUSTRIAS
DERIVADAS MADEROSA C. LTDA. EN LIQUIDACION;
conforme consta del nombramiento con el cual
acredita su personería e intervención y
debidamente autorizada para este acto por la
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
cuyos documentos debidamente legalizados se
adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatoriano,
domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la



1 naturaleza y resultados de la presente Escritura
2 Pública de REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 ~~MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C.~~
5 ~~LTD.A. EN LIQUIDACION~~, para su otorgamiento me
6 presenta la minuta que copio a continuación:-
7 "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
9 REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA
10 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ~~MADERAS E~~
11 ~~INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTD.A. EN~~
12 ~~LIQUIDACION~~, al tenor de las siguientes cláusulas:
13 PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración
14 de la presente Escritura Pública el señor José Agustín
15 Mendieta Espinoza, en su calidad de Gerente y
16 Representante Legal de la Compañía ~~MADERAS E~~
17 ~~INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTD.A. EN~~
18 ~~LIQUIDACION~~ conforme lo acredita con el
19 nombramiento que debidamente inscrito acompaña;
20 y, legalmente autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
22 celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos
23 noventa y nueve, conforme se desprende de la
24 copia certificada del acta respectiva que se
25 acompaña como documento habilitante. Acto
26 que se efectúa acorde con lo dispuesto en el
27 inciso primero del Artículo dieciocho de la Ley
28 treinta y uno, Reformatoria a la de Compañías.-

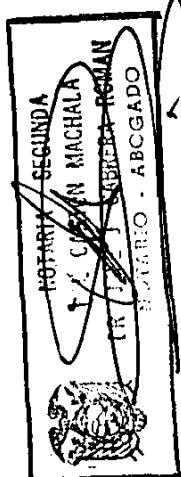
Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Maipala - Ecuador

J.C.R.

Dr. José J. Cabrera R.
Notario Segundo
Machala - El Oro - Ecuador

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura
2 pública celebrada ante el Notario Primero del
3 Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el
4 veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y
5 seis, se constituyó la Compañía **MADERAS E**
6 **INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.** la
7 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil a
8 cargo del Registro de la Propiedad del mismo
9 Cantón, con el número ciento cincuenta y
10 anotada en el Repertorio bajo el número mil
11 ochocientos treinta y uno, el veinte de Diciembre de
12 mil novecientos setenta y seis; B) Mediante Resolución
13 Número noventa y nueve-seis-dos-uno-cero doscientos
14 sesenta y cuatro, de diecisiete de Agosto de mil
15 novecientos noventa y nueve, emitida por el
16 doctor Rodrigo Sarango Salazar, Intendente de
17 Compañías de Machala, se ordenó la liquidación
18 de la mencionada Compañía, por haber fenecido su
19 plazo de duración y en consecuencia, encontrarse
20 disuelta de pleno derecho, de conformidad a lo
21 dispuesto en el artículo cuarto, numeral uno de la
22 mencionada Ley treinta y uno, Resolución que fue
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala
24 con el número setecientos veintiséis, y anotada en el
25 Repertorio bajo el número mil doscientos diecinueve, el
26 veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y
27 nueve; y, C) la Junta General Extraordinaria y Universal
28 de Socios de la Compañía **MADERAS E INDUSTRIAS**

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador

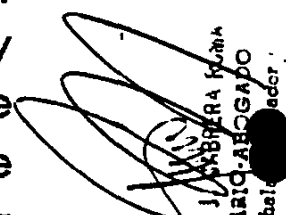


1 **DERIVADAS MADEROSA C. LTDA, EN LIQUIDACION,**

2 celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos
3 noventa y nueve, acogándose al derecho que le
4 concede el Artículo diecisiete de la Ley treinta y uno
5 Reformatoria a la de Compañías, resolvió por
6 unanimidad de votos proceder a la reactivación
7 de la misma, prorrogando el plazo de duración
8 de la Compañía, fijado en el contrato social.-

9 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuesto tales
10 antecedentes, el señor José Agustín Mendieta
11 Espinoza, en su calidad de Gerente y Representante
12 Legal de la Compañía **MADERAS E INDUSTRIAS**
13 **DERIVADAS MADEROSA C. LTDA, EN LIQUIDACION,**

14 declara que en Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Socios celebrada el treinta de
16 Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se
17 resolvieron los siguientes puntos: UNO) Aprobar la
18 reactivación de la Compañía; DOS) Prorrogar el plazo
19 de duración de la Compañía, fijado en el contrato
20 social, de veinte años a setenta años, contado desde
21 la fecha de inscripción del contrato de Constitución en
22 el Registro Mercantil; TRES) Que se reforma el Artículo
23 Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los
24 términos constantes en el acta de Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Socios, de treinta de
26 Agosto de mil novecientos noventa y nueve. A
27 excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto
28 Social de la Compañía no sufre otra modificación;


Dr. JOSE J. CABRERA MORA
NOTARIO-ABOGADO
Maabai



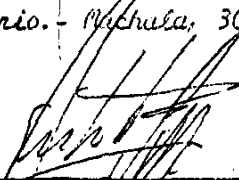
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA: MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.,
EL TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Machala, a los treinta días del mes de agosto de
mil novecientos noventa y nueve, siendo las once horas, en el local
social de la Compañía ubicado en el Km. 2.5 vía a Pasaje, concurren
los socios señores: 1.- JOSE AGUSTIN MENDIETA ESPINOZA, propietario
de cinco mil quinientas (5.500) participaciones iguales, acumulativas
e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 2.- Ing. AGUILAS
GUILLEMO PONCE BERMUDEZ, propietario de cinco mil doscientas ochenta
(5.280) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
mil sucres (S/.1.000) cada una; 3.- WILSON HERNAN OJEDA JARAMILLO,
propietario de mil trescientas veinte (1.320) participaciones iguales,
acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una;
y, 4.- HERNAN ESINO MENDIETA ESPINOZA, propietario de mil cien (1.100)
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres
(S/.1.000) cada una; los mismos que representan el cien por ciento
(100%) del capital social de la Compañía que asciende a la suma de
trece millones doscientos mil sucres (S/.13'200.000), dividido en
trece mil doscientas participaciones (13.200) iguales, acumulativas
e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una de ellas. Los
socios presentes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en
Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto
en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan
tratar el siguiente orden del día: 1.- RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION
DE LA COMPANIA; 2.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA;
3.- REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL; y, 4.-
AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE LEGALICE
LO RESUELTO EN ESTA JUNTA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y MAS
SOLEMNIDADES LEGALES TENDIENTES A OBTENER LA REACTIVACION DE LA
COMPANIA. Preside la Junta el Presidente Ing. Aguilas Ponce Bermudez
en su calidad de titular de la Compañía y actúa en calidad de
Secretario el Gerente señor José Mendieta Espinoza. Una vez constatado
por Secretaría que se encuentra presente la totalidad del capital
social de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta
y de inmediato dispone que se pase a tratar el primer punto del orden
del día. Al respecto el señor Gerente de la Compañía informa a la

sala que con fecha 17 de agosto del presente año, el señor Intendente de Compañías de Nuchala doctor Rodrigo Sarunyo Salazar, mediante Resolución No. 99.6.2.1.0264, ordenó la liquidación de la Compañía por haberse disuelto de pleno derecho al haberse vencido el plazo de duración, habiéndose cumplido con lo ordenado en la mencionada Resolución la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Nuchala el 27 de agosto del presente año y como de conformidad con la Ley, la Compañía puede reactivarse subsanando la causal que motivó su disolución, hasta antes de su cancelación, es necesario que la Junta se pronuncie al respecto. La Junta delibera sobre el particular y considerando que es de interés de los socios el que la Compañía continúe con sus actividades y más operaciones resuelve, con el voto unánime del capital social, que se proceda a la reactivación de la Compañía, debiendo para ello solucionarse la causa que motivó dicha disolución ya que no existe otra causal que justifique la liquidación. Tomada la resolución el señor Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, señalando que en la constitución de la Compañía se estableció en su Estatuto Social un plazo de veinte años de duración por lo que sugiere a la sala que el mismo sea prorrogado a cincuenta años más, los socios presentes analizan la propuesta del señor Presidente y resuelve, con el voto unánime favorable, que el plazo de duración sea de sesenta años, plazo que deberá ser contado a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil correspondiente. De inmediato se pasa a tratar el tercer punto del orden del día y por unanimidad de votos se resuelve reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO CUARTO PLAZO** - El plazo será de sesenta años, contado a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General de Socios." Respecto lo anterior se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día y por unanimidad de votos resuelven autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que de inmediato realice todas las gestiones y más procedimientos legales tendientes a obtener la reactivación de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente ordena un receso de treinta minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios que la instalaron, dispone que por Secretaría se

de lectura a la misma, cumplido lo cual ésta es ratificada por los socios presentes y siendo las trece horas, el señor Presidente declara concluida la sesión.- f) Sr. Wilson Ojeda Jaramillo.- Socio; f) Sr. Hernán Mendieta Espinoza.- Socio; f) Ing. Aquiles Ponce Bermúdez.- Socio - Presidentes; f) Sr. José Mendieta Espinoza.- Socio - Gerente Secretario de la Junta General.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 30 de agosto de 1.999.-

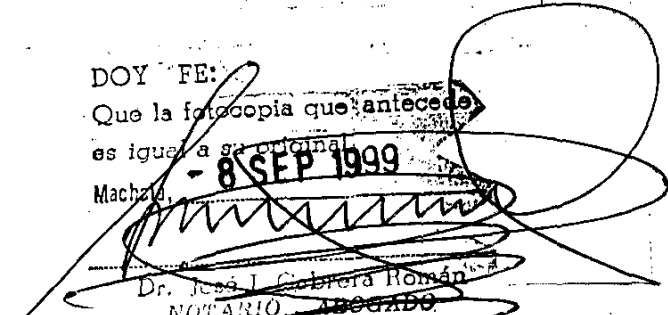

Sr. José Mendieta Espinoza
Secretario de la Junta General.

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original

Machala,

- 8 SEP 1999


Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE "MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS"
MADEROSA C. LTDA.**

Machala, 30 de Marzo de 1999

Señor
José Mendieta Espinoza
Ciudad

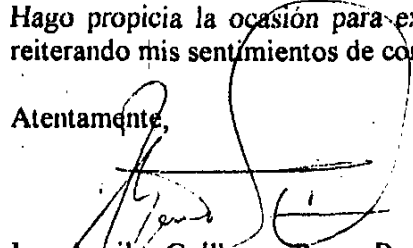
De mis consideraciones:

Comunico a usted, que la Junta Universal de la Compañía "MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS" MADEROSA C. LTDA., celebrada el día de hoy, acuerdo unánimemente designarle para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como consta en el contrato constitutivo de la misma, otorgado ante el Notario Doctor Miltón Serrano Aguilar, el 22 de Octubre de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Diciembre de 1976.

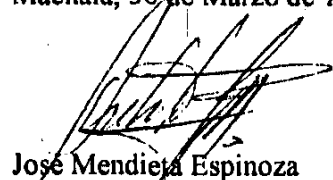
Hago propicia la ocasión para expresarle los mejores deseos por el éxito en su gestión, reiterando mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Aquiles Guillermo Ponce Bermúdez
PRESIDENTE

RAZON: Yo, JOSE AGUSTIN MENDIETA ESPINOZA acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la Compañía y a la Ley.

Machala, 30 de Marzo de 1999


José Mendieta Espinoza
GERENTE

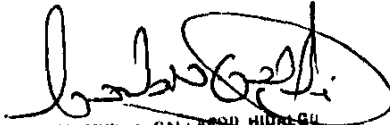
C.C.# 070021694-8

DIRECCION: 9 de Octubre 825 y Paéz

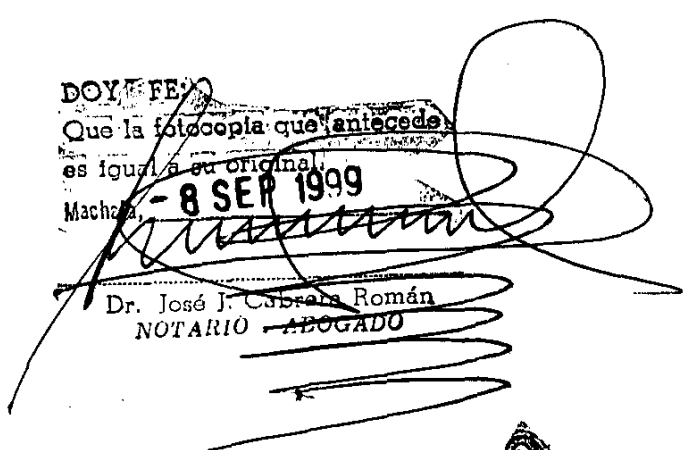


CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento en foto-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 306 y anotado en el Repertorio bajo el No. 496, el 6 de Abril de 1.999.- Machala, a ~~seis~~ de ~~Abril de mil novecientos noventa y nueve~~- El Registrador Mercantil.-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original
Machala, - 8 SEP 1999

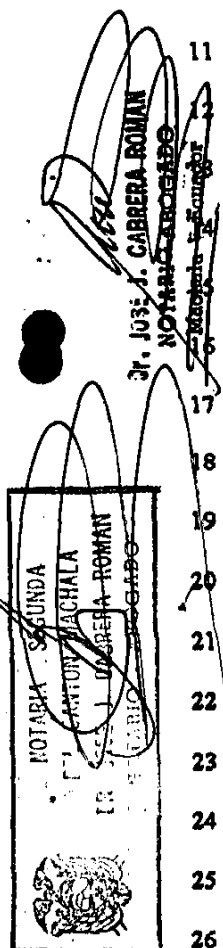

Dr. José J. Cabeza Román
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

J.C.R.

Dr. José J. Cabrera R.
Notario Segundo
Machala - El Oro - Ecuador

1 y, CUATRO) Que se autoriza al señor Gerente y
2 Representante Legal de la Compañía, a fin de que
3 legalice los actos mencionados en los numerales
4 anteriores, realice todas las gestiones y más
5 procedimientos tendientes a obtener la reactivación
6 de la Compañía.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
7 **HABILITANTES.-** Agregue usted señor Notario los
8 siguientes documentos habilitantes: UNO)
9 Nombramiento del señor Gerente debidamente
10 inscrito en el Registro Mercantil; DOS) Copia
11 certificada del acta de Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Socios de la Compañía MADERAS E
13 INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA, EN
14 LIQUIDACION, celebrada el treinta de Agosto de mil
15 novecientos noventa y nueve.- Agregue usted señor
16 Notario las demás formalidades de estilo para la
17 completa validez del presente instrumento público.-
18 Abogada Olga Pazmiño Abad, Registro número
19 doscientos ochenta y cuatro, Colegio de Abogados
20 El Oro".- **HASTA AQUI LA MINUTA.** Para su
21 otorgamiento se observaron todos los preceptos
22 legales del caso y que conjuntamente con los
23 documentos habilitantes que se adjuntan quedan
24 elevados a escritura pública con todo el valor legal.
25 Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y
26 Certificado de Votación; Y, leída que fue esta escritura
27 íntegramente por mí el Notario a la compareciente,
28 aquélla se ratifica en lo expuesto y firma conmigo



1 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

2
3
4 Sr. José Agustín Mendieta Espinoza ✓
5 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
6 LA COMPAÑÍA MADERAS E INDUSTRIAS
7 DERIVADAS MADEROSA C. LTDA, EN
8 LIQUIDACION

9 C.I. No. 0700216948
10 C.V. No. 0180-265

11 R.U.C. 0790243820001

12
13
14
15 DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
16 NOTARIO-ABOGADO
17
18

19
20 SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE
21 TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
22 IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en
23 los mismos lugar y fecha de su celebración.-
24



DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
Notario Abogado

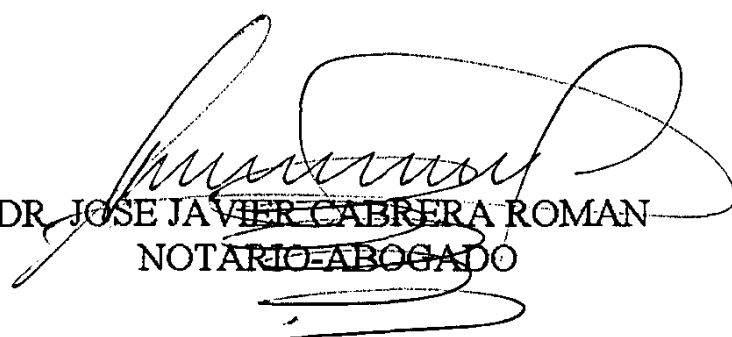
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala, Ecuador

J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Siento Como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de la matriz de fecha 8 de Septiembre de 1.999, según lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-6-1-1-0289, de 14 de Septiembre de 1.999, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba la Escritura Pública DE PRORROGA DE PLAZO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.

Machala, 16 de Septiembre de 1.999


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.", celebrada ante mí el 22 de Octubre de 1976, en esta fecha tomé nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-6-1-1 (0289) de 14 de Septiembre de 1999, mediante la cual el Dr. Rodrigo Sarango Salazar, Intendente de Compañías de Machala, aprueba la Reactivación, Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social contenidos en la presente.-
Machala, a 22 de Septiembre de 1999.-

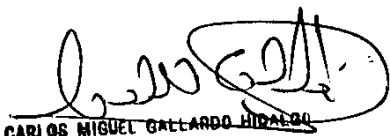


Dr. Milton Serrano Aguilar

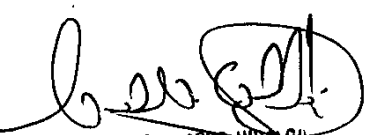
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99-6-1-1-00289, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Septiembre de 1.999; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 795 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.351.- Machala, a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x

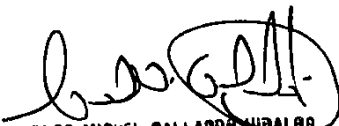

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Reactivación; Prórroga de plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía **MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA. "EN LIQUIDACION".-** Machala, a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.**, a foja No. 201 del Registro Mercantil del año 1.976; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la aludida Compañía a foja No. 2.576, del Registro Mercantil del año 1.994.- Machala, a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA